

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA UNA NUEVA REVISIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y SE REITERA EL COMPROMISO DEL MINISTERIO DE CULTURA EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establece la llegada a España de 69.528 millones de euros como transferencias no reembolsables en el periodo 2021-2026.

El artículo 22 de dicho Reglamento estipula que *“al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”*.

Esta cuestión ha sido abordada a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) cuyo ámbito de aplicación se extiende a todas las entidades del Sector Público de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del PRTR como perceptores de fondos.

Así, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, establece que *“toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”*.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las competencias de la Subsecretaría atribuidas en virtud del artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en concordancia con el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, con fecha 28 de enero de 2022 se aprobó el primer Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Cultura y Deporte.

Transcurrido un año desde su puesta en marcha, en cumplimiento de lo previsto en el propio Plan (apartado 2.1) y en base a la experiencia adquirida durante ese periodo, se llevó a cabo una primera revisión del Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Cultura y Deporte.



Tras la reestructuración ministerial establecida en el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se hace necesaria una nueva revisión y actualización del Plan de Medidas Antifraude. Consiguientemente,

DISPONGO

Primero. Aprobación de la revisión del Plan de Medidas Antifraude

Se aprueba la revisión del Plan de medidas antifraude que se incorpora como anexo a la presente resolución, con el fin de alcanzar los objetivos del Departamento en lo relativo a la protección de los intereses financieros de la Unión, respecto a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. Declaración institucional de compromiso en la lucha contra el fraude.

En cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Cultura, como entidad participante en la ejecución de actuaciones del PRTR, reitera su compromiso de aplicar medidas proporcionadas contra los riesgos que pueden afectar la ejecución del MRR (fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación) y estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

El Ministerio de Cultura declara su compromiso firme para la aplicación de todas las medidas necesarias en la lucha contra el fraude, en particular la diligente aplicación de lo previsto en la siguiente normativa:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su disposición adicional 112ª.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero. Efectos

La presente Resolución surtirá efectos y será de aplicación a todos los centros directivos del Ministerio y a los organismos o entidades vinculados o adscritos al mismo desde el momento de su publicación en la intranet del Departamento.

LA SUBSECRETARIA

Carmen Paez Soria

